



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162- 2024-MDASA

Alto Selva Alegre 07 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 138-2024-SGPCECD-GDEL/MDASA de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe Legal N° 223-2024-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 812-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 1 establece que "Una de las competencias de las Municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y el regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, establece que: "El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional" así mismo, en el literal p) del Artículo 41" de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre expresar un merecido reconocimiento de distintas personalidades, instituciones que destacan por tan loable esfuerzo y logros obtenidos, que contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, de conformidad con el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el mencionado reconocimiento a los docentes sea a través de resolución de alcaldía, toda vez que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 138-2024-SGPCECD-GEL/MDASA de fecha 05/08/2024 el Lic. Zultner Américo Álvarez Jaquihua - Sub Gerente de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte, solicita emisión de la resolución de alcaldía para el reconocimiento a los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio al servicio del magisterio peruano de las instituciones educativas del distrito, adjuntando la relación de los mismos.

Que, mediante Informe Legal N° 223-2024-GAJ-MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que corresponde efectuar el RECONOCIMIENTO a través de resolución de alcaldía a todos los Docentes con 25 y 30 años de servicio en las Instituciones Educativas del Distrito de Alto Selva Alegre 2024, según lista adjunta al Informe N°138-2024-SGPCECD- GDEL/MDASA.

Por lo que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, por su abnegada labor al personal docente del Distrito de Alto Selva Alegre, por cumplir 25 Y 30 años de servicios en beneficio de la educación del Distrito de Alto Selva Alegre, que se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164- 2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 08 de agosto del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDASA, la Carta con Registro N° 11636-2024-MP/MDASA del Sr. NESTOR JACINTO VELIZ FRISANCHO, el Proveído N° 813-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe N° 708-2024-SGGRH-GA/MDASA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 819-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° inciso 28) de la acotada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; y, conforme al inciso 17) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDASA, de fecha 02 de enero del 2023, se designó, al Sr. NESTOR JACINTO VELIZ FRISANCHO, bajo la modalidad CAS Confianza, en el cargo de Gerente de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, con Registro N° 11636-2024-MP/MDASA, del 07 de agosto del 2024, el Sr. NESTOR JACINTO VELIZ FRISANCHO, renuncia al cargo de Gerente de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, además de solicitar la exoneración del plazo estipulado según norma.

Que, mediante Informe N° 708-2024-SGGRH-GA/MDASA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, es de la opinión que se acepte la renuncia presentado por el Sr. NESTOR JACINTO VELIZ FRISANCHO, y la exoneración del plazo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 163-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, se encargó el despacho de Alcaldía al Regidor Glenny Marcos Sánchez Orihuela, delegándole las funciones políticas establecidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y otras que la Ley faculte de manera exclusiva, por los días 08 y 09 de agosto del 2024.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

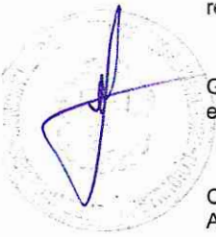
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Sr. NESTOR JACINTO VELIZ FRISANCHO, en el cargo de GERENTE DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, bajo la modalidad CAS Confianza de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, dándose por CONCLUIDA su designación. Agradeciéndole por los servicios prestados y exonerándole del plazo de Ley; siendo su último día de labores el 08 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para el cálculo y pago de los beneficios que por ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor; así como, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para que disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, en los plazos y forma de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)

GLENNY MARCOS SÁNCHEZ ORIHUELA
REGIDOR (e) DEL DESPACHO DE ALCALDIA

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GA - SGGRH(Exp) - INTERESADO - SGTIC- OCI

